



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA

Protocolo de coordinación entre Medina Global S.L. y el Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia para la aplicación del Suministro Mínimo Vital a los usuarios del servicio de aguas de Medina Sidonia.

MEDINA GLOBAL S.L.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA

SEPTIEMBRE DE 2015



ANTECEDENTES

El Consejo de Administración de la empresa municipal Medina Global S.L. se ha comprometido en nuestro municipio con el Derecho Humano al Agua y al Saneamiento, garantizando así el suministro mínimo vital (SMV) de agua a las personas usuarias de carácter doméstico en primera vivienda en Medina Sidonia.

En base al Procedimiento para la Garantía del Derecho Humano al Agua aprobado por la empresa municipal Medina Global S.L. (Regulación del Suministro Mínimo Vital y del Fondo de Solidaridad en el servicio municipal de aguas), y en el marco a las competencias atribuidas al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Evaluación e información de situaciones de necesidad social y de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social en base a lo dispuesto en la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local) se aprueba el siguiente protocolo de coordinación, que sentará las bases que garanticen el cumplimiento del Derecho Humano al Agua y al Saneamiento para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y/o en situación económica precaria en el municipio de Medina Sidonia.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA EMPRESA MUNICIPAL MEDINA GLOBAL S.L.

Primero.- La política tarifaria y de gestión de cobros que efectuará Medina Global debe ajustarse al procedimiento para la Garantía del Derecho Humano al Agua, anteriormente mencionado.

Segundo.- Medina Global procederá a la recogida de las solicitudes correspondientes a aquellas personas usuarias que demanden participar en el SMV.

Tercero.- Se procederá a la derivación a los Servicios Sociales Comunitarios de las solicitudes que cumplan previamente los requisitos detallados en el apartado a), del art. 5.2 del Procedimiento anteriormente mencionado, esto es:

- A. Ser titular de un contrato individual de suministro de agua potable para abastecimiento domiciliario de su vivienda habitual con Medina Global S.L. En el caso de no poseer la titularidad del contrato por encontrarse la vivienda en régimen de arrendamiento, se podrá requerir al titular del inmueble autorización en la que conste la concesión del suministro al arrendatario.

Cuarto.- Informar a las personas usuarias del procedimiento a seguir, y velar por el cumplimiento de los apartados d) e) y f) del citado artículo 5.2, esto es:

- D. La solicitud de incorporación al SMV se podrá efectuar más de una vez, siempre que se proceda a la confirmación de los requisitos anteriormente expuestos.
- E. La renovación de la documentación requerida para el SMV, se hará de forma semestral, procediendo a la anulación automática de la ayuda en caso de no producirse dicha renovación. Si el consumo de la unidad familiar supera los límites del SMV (100 L/hab día), la diferencia será abonada por la persona usuaria mediante un plan de pagos o en vía ejecutiva.
- F. Informar a la persona usuaria en el caso de que se superen los consumos establecidos en el SMV. Comprobándose por esta parte el motivo de un posible consumo excesivo de cara a la búsqueda de las soluciones oportunas.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL

Primero.- Valoración de los requisitos detallados en los apartados b, c, y d del art. 5.2 de dicho Procedimiento, esto es:

- b) Estar dicho titular empadronado en el domicilio.
- c) Sólo será de aplicación la ayuda en aquellos contratos en los que el servicio se preste a la vivienda que constituye la residencia habitual. Para ello se solicitará empadronamiento colectivo y/o en su caso, certificado de convivencia.
- d) Ser persona usuaria de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Medina Sidonia y tener expediente abierto dónde se haya valorado “necesidades relacionadas con la falta de medios para la cobertura de necesidades básicas”

Segundo.- Emisión de Informe que acredite la situación de riesgo de exclusión social y/o en situación económica precaria, en la que pudieran encontrarse las personas usuarias. Estos informes serán custodiados por esta Área.

Tercero.- La validez de estos informes tendrá un vencimiento semestral. Por lo que cada seis meses se comprobará la situación de los expedientes, con objeto de proceder a su renovación o cancelación y su posterior comunicación a la Empresa Municipal Medina Global.



Cuarto.- Emisión semestral por el responsable del Área de listado de personas valoradas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión y/o en situación económica precaria de cara a su incorporación al SMV.

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA PERSONA USUARIA.

Primero.- Presentar en el quinto mes desde que se comunicara su inclusión en el SMV instancia solicitando su renovación, así como aportar la documentación referida a su situación socio-económica de los últimos seis meses, y cualquier otra documentación que pueda ser de relevancia y que suponga un cambio de los requisitos valorados en su solicitud inicial. El no cumplimiento de esta obligación, y/o en caso de no reunir los requisitos establecidos para la renovación, dará lugar a la baja en el SMV. Pudiéndose presentar una nueva solicitud al SMV en cualquier momento.

Segundo.- Comunicar inmediatamente cualquier cambio en la situación económica y social que pudiera repercutir en los criterios económicos y sociales valorados .

Tercero.- Realizar un consumo responsable de agua en su domicilio, siendo consciente de que la ayuda contemplada en este programa se circunscribe exclusivamente a un consumo máximo de 100 litros de agua al día por cada miembro de la unidad familiar. El no cumplimiento de esta obligación conllevará al abono de las cantidades en exceso mediante plan de pago y vía ejecutiva.



DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COORDINACIÓN ENTRE EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y MEDINA GLOBAL S.L.

Primero.- Las personas que deseen solicitar la concesión del Suministro Mínimo Vital deberán presentar instancia normalizada dirigida al Departamento de Medio Ambiente y Aguas de Medina Global S.L., Esta instancia deberá recoger como mínimo los siguientes datos (Anexo I)

- Nombre y apellidos de la persona solicitante.
- Fotocopia del DNI.
- Nº de Contrato de suministro.
- Dirección completa de suministro.
- Teléfono de contacto.
- Nº personas empadronadas en el domicilio.
- Consentimiento expreso para el uso de datos personales para este fin.
- Consentimiento expreso para la consulta, petición y cesión de datos.

A la solicitud le deberá acompañar la siguiente documentación, siempre referida a los últimos seis meses desde la presentación de la misma:

- Vida laboral de todas las personas mayores de 18 años que formen la unidad familiar.
- Nóminas referidas a los últimos seis meses de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de prestaciones referido a los últimos 6 meses del SEPE y certificado de la Seguridad Social en el que conste si se es o no percceptor de pensión contributiva o no contributiva.
- En caso necesario, copia de convenio regulador en el que se recoja cantidad en concepto de manutención a menores. Si no se estuviera cumpliendo, denuncia de los hechos. Sólo en casos excepcionales se aceptará declaración jurada.
- En caso necesario, contrato de arrendamiento de la vivienda y consentimiento del propietario para incorporarse al SMV.

Si fuera necesario se requerirá por parte del Área de Bienestar Social cualquier documentación adicional que sea necesaria para la correcta evaluación social, incluyéndose el ejercicio de pruebas técnicas (visitas domiciliarias y entrevistas personales).

Segundo.- Medina Global S.L. evaluará las solicitudes aportadas velando por el cumplimiento de los requisitos expresados con anterioridad y atendiendo especialmente a las siguientes cuestiones: si el titular del contrato de suministro no fuera la persona que solicita el SMV, el arrendador tendrá que presentar el documento de autorización del arrendatario (anexo II) convenientemente firmado por este.

Tercero.- El área de Bienestar Social valorará los requisitos establecidos en el artículo 5.2 del Procedimiento para la Garantía del Derecho Humano al Agua, en su apartados b, c, y d, teniendo en cuenta las siguientes particularidades:

- Valoración del requisito b: Si las personas que figuran en el certificado de empadronamiento no son las mismas que aparecen en la solicitud, o no coincide con la información proporcionada por la persona usuaria en la entrevista, se procederá a valorar el número real de miembros que componen la unidad familiar mediante el correspondiente informe de convivencia. De tal manera que en el informe final se detalle el número de personas real que componen la unidad familiar.
- Valoración del requisito c: La acreditación de vivienda habitual se llevará a cabo con el certificado de empadronamiento, y/o contrato de alquiler de la misma. Si no existiera contrato, se permitirá informe de convivencia.
- Valoración del requisito d: La elaboración del Informe Social por parte del Área de Bienestar Social, será realizado por la trabajadora social referente de la persona que solicita la ayuda, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos económicos (Anexo III), así como otros factores sociales. El informe será custodiado por este Área, remitiendo a la Empresa Municipal Medina Global las páginas 1 y 3, garantizándose en todo caso la privacidad de los datos personales de las personas usuarias.

Cuarto.- Una vez comprobados todos los requisitos por ambas partes, se procederá a la firma del Documento de Adhesión al Programa de Suministro Mínimo Vital (Anexo V). Dicho documento deberá recoger los siguientes apartados:

- Periodo de vigencia del SMV, que en todo caso será un máximo de seis meses.
- Derechos y obligaciones de las partes.
- Este Documento será firmado por el Consejero Delegado de la Empresa Municipal Medina Global S.L. y la persona usuaria.

Quinto.- Semestralmente se remitirá a Medina Global, por parte del Área de Bienestar Social, el listado de personas que han presentado solicitud de renovación de la concesión del SMV.

Sexto.- Las nuevas solicitudes deberán ser valoradas en un periodo máximo de dos meses.

Séptimo.- En el caso de que la persona usuaria tenga concedida una bonificación recogida en las Ordenanzas Municipales relativas al servicio de abastecimiento y saneamiento de aguas, siendo a la vez beneficiaria del SMV, se le aplicará la medida más beneficiosa a la persona usuaria.

Octavo.- Comisión de Seguimiento.

Se llevará a cabo una Comisión de Seguimiento, integrada por los/las técnicos y responsables del Área de Bienestar Social y de la Empresa Municipal Medina Global, que deberá reunirse al menos semestralmente, y que tendrá como funciones:

- Llevar a cabo un seguimiento de las ayudas concedidas y no concedidas
- Llevar a cabo una evaluación de la implantación del presente protocolo.
- Proponer y acordar las mejoras que se consideren necesarias como resultado de la evaluación llevada a cabo.
- Otras cuestiones tendentes a asegurar el principio del Derecho Humano al Agua.

Noveno.- Procedimiento abreviado de inicio desde el Área de Bienestar Social.

El Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia podrá proponer la incorporación inmediata al SMV de aquellas personas usuarias del servicio de aguas, que también lo sean del Área



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA

de Bienestar Social y por lo tanto cuenten ya con la correspondiente informes de evaluación social y cumplan los requisitos del presente protocolo, todo ello previa presentación de toda la documentación exigible por la persona usuaria.

Todos los demás puntos serán desarrollados conforme al procedimiento descrito anteriormente.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL PROGRAMA DE SUMINISTRO MINIMO VITAL DE AGUA.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos		DNI
Dirección del suministro		
Nº de contrato de suministro de agua		
Tfno Fijo	Tfno móvil	
Correo electrónico		

COMPOSICION DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Nombre y apellidos	DNI	Parentesco

Consentimiento expreso para la consulta, petición y cesión de Datos:

Doy mi consentimiento a la empresa pública Medina Global S.L. y al Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia para que en mi nombre se proceda a solicitar y recabar los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA

datos y documentos necesarios para el trámite de esta solicitud, por medios propios y/o telemáticos, relacionados con el certificado colectivo de empadronamiento, y con mis datos laborales. En concreto al SEPE sobre los datos relativos a mi percepción o no de subsidios de desempleo, RAI u análogos. Y a la seguridad social sobre los datos relativos a mi percepción o no de pensiones u análogos. Todo ello conforme lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y al Real Decreto 1720/2007, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada. Y en desarrollo de lo dispuesto en el art. 35.f de la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 523/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la exigencia de aportar documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se traten o que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas.

En Medina Sidonia a de de 20 .

Fdo. _____



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA

ANEXO II

D./Dña. _____ en calidad de arrendador/a de la vivienda situada en calle _____ nº _____ del municipio de Medina Sidonia,

INFORMO QUE:

Primero.- Estando a mi nombre el contrato de suministro de agua, pongo en su conocimiento que actualmente la vivienda está ocupada por D./Dña. _____ y su familia.

Por lo que AUTORIZO A :

D./Dña. _____ a que tramite la solicitud del Programa de Suministro Mínimo Vital de Agua, de la concesionaria pública del ciclo vital del agua, Medina Global, S.L.

En Medina Sidonia a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____

ANEXO III

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ECONÓMICOS

Referencia: IPREM mensual 2016 : 532.51€

Solicitudes iniciales: Umbral mensual, referida al IPREM, calculado para los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud

Nº de miembros Unidad Familiar	Ingresos Semestrales	Porcentaje iprem
1 miembro	2400 €	75.15%
2 miembros	2400 €	75.15%
3 miembros	2760 €	86.38%
4 miembros	3180 €	99.53%
5 miembros	3600 €	112.67%
6 miembros	4020 €	125.81%
7 miembros	4560 €	142.72%

Gastos deducibles para el cálculo de los ingresos:

- A. Se computarán como gastos deducibles , y sus correspondientes importes los siguientes:
- Alquiler, hasta un máximo de 200€
 - Hipoteca, hasta un máximo de 300€
 - Como excepción, se tendrán en cuenta otros gastos relacionados con la vivienda habitual, a criterio técnico del / la profesional de Trabajador Social de referencia.



ANEXO V

DOCUMENTO DE ADHESION AL SUMINISTRO MINIMO VITAL DE AGUA DE MEDINA GLOBAL, S.L.

A Través del presente documento se acuerda la incorporación de D./Dña. _____ con DNI: _____ al programa de Suministro Mínimo Vital (SMV) de Medina Global S.L., una vez comprobados todos los requisitos establecidos en el correspondiente protocolo de coordinación entre el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Medina Sidonia y Medina Global S.L. y con las siguientes condiciones:

Como persona beneficiaria del Suministro Mínimo Vital de Agua, me comprometo a:

- Realizar un consumo responsable del agua en mi domicilio, aceptando que el SMV se circunscribe exclusivamente a un consumo máximo de 100 litros de agua al día por cada miembro de la unidad familiar.
- Comunicar inmediatamente cualquier cambio socioeconómico que pudiera repercutir en los criterios de concesión del Suministro Mínimo Vital.
- Solicitar la renovación del SMV una vez transcurridos 5 meses desde la firma de este documento de Adhesión, así como a aportar la documentación económica y social referida a los últimos seis meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MEDINA SIDONIA

La empresa pública Medina Global S.L. se compromete a :

Aplicar el Suministro Mínimo Vital en los términos descritos en el correspondiente protocolo durante un periodo de 6 meses.

Que una vez incorporada la persona usuaria al SMV, ésta estará exenta del abono de todos y cada uno de los conceptos facturables relacionados con el ciclo integral del agua hasta un consumo máximo de 100 litros por habitante y día. Igualmente, Medina Global procederá al cobro mediante plan de pago o vía ejecutiva de las cantidades correspondientes a aquellos consumos que excedan el límite establecido de 100 litros de agua por habitante y día.

En Medina Sidonia a _____ de _____ de 20____.

Consejero Delegado de Medina Global

Persona usuaria

Fdo. _____

Fdo. _____